

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

14211*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se conceden las ayudas en la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears para el año 2025***Hechos**

1. El consejero de Educación y Universidades convocó ayudas a la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears para el año 2025, mediante Resolución publicada el 24 de julio de 2025 (BOIB n.º 100, de 29 de julio de 2025).
2. La Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa, como órgano instructor del procedimiento, examinó las solicitudes e hizo los requerimientos de documentación pertinentes a los Ayuntamientos y consejos insulares para poder valorar las peticiones de acuerdo con los requisitos.
3. La comisión evaluadora se reunió el 4 de noviembre de 2025 para examinar, valorar e informar sobre las solicitudes, así como para valorar la propuesta de resolución de concesión, según consta en el acta de sesión levantada el mismo día.
4. En fecha 5 de noviembre de 2025, la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa ha formulado la propuesta de resolución.
5. En la propuesta de resolución de concesión se detecta el siguiente error: Al ayuntamiento de Sant Joan se le reconoce la concesión en concepto de ayudas de atención temprana de 8.942,96 € que corresponden al ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar. En este documento ya se presenta la cuantía corregida en el anexo 1.
6. No ha habido alegaciones.
7. Las propuestas de autorización y disposición de gasto (AD) de más de 30.000 € se han fiscalizado de conformidad, una vez hechas y firmadas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se establece la cuantía de los módulos para las ayudas a la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears y para las ayudas al primer ciclo de educación infantil de los centros de las Illes Balears que tienen concertado este ciclo, para el año 2025 (BOIB n.º 41, 3 de abril de 2025).
5. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan ayudas a la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB n.º 100 de 29 de julio de 2025).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las ayudas a la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears, a las entidades solicitantes que figuran en el anexo 1, con el importe que se indica en cada columna:
 - a) Cuantía para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias.



b) Cuantía para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana.

2. Declarar la denegación de las solicitudes de ayudas que se relacionan en el anexo 2, junto con la indicación de los motivos de la denegación.

3. Condicionar la concesión de las ayudas a que hacen referencia los apartados anteriores al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con las reglas de la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones públicas.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 11 de diciembre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

ANEXO 1

Ayudas a la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears

Solicitante	ISLA	NIF	Cuantía act. Soporte familias	Cuantía atención temprana	Cuantía total a recibir
Alaior	MENORCA	P0700200I	0,00 €	1.323,34 €	1.323,34 €
Alaró	MALLORCA	P0700100A	15.651,00 €	10.801,62 €	26.452,62 €
Alcúdia	MALLORCA	P0700300G	12.960,00 €	27.500,00 €	40.460,00 €
Andratx	MALLORCA	P0700500B	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
Artà	MALLORCA	P0700600J	5.118,84 €	9.776,27 €	14.895,11 €
Binissalem	MALLORCA	P0700800F	11.008,65 €	0,00 €	11.008,65 €
Bunyola	MALLORCA	P0701000B	670,94 €	0,00 €	670,94 €
Calvià	MALLORCA	P0701100J	0,00 €	47.162,66 €	47.162,66 €
Campanet	MALLORCA	P0701200H	12.600,00 €	0,00 €	12.600,00 €
Capdepera	MALLORCA	P0701400D	0,00 €	7.268,37 €	7.268,37 €
Ciutadella	MENORCA	P0701500A	0,00 €	11.002,48 €	11.002,48 €
Consell	MALLORCA	P0701600I	984,50 €	0,00 €	984,50 €
Deià	MALLORCA	P0701800E	1.060,98 €	0,00 €	1.060,98 €
Eivissa vila	IBIZA	P0702600H	0,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
Es Mercadal	MENORCA	P0703700E	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Felanitx	MALLORCA	P0702200G	15.120,00 €	4.500,00 €	19.620,00 €
Fornalutx	MALLORCA	P0702500J	664,94 €	0,00 €	664,94 €
Inca	MALLORCA	P0702700F	5.160,80 €	2.358,24 €	7.519,04 €
Lloret de Vistalegre	MALLORCA	P0702800D	780,00 €	0,00 €	780,00 €
Llubi	MALLORCA	P0703000J	989,15 €	0,00 €	989,15 €



Solicitante	ISLA	NIF	Cuantía act. Soporte familias	Cuantía atención temprana	Cuantía total a recibir
Llucmajor	MALLORCA	P0703100H	39.420,00 €	0,00 €	39.420,00 €
Manacor	MALLORCA	P0703300D	33.835,23 €	0,00 €	33.835,23 €
Maó	MENORCA	P0703200F	0,00 €	44.353,32 €	44.353,32 €
Palma Patronato	MALLORCA	P5704002D	0,00 €	146.000,00 €	146.000,00 €
Pollença	MALLORCA	P0704200E	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Porreres	MALLORCA	P0704300C	1.530,00 €	4.356,31 €	5.886,31 €
Sa Pobla	MALLORCA	P0704400A	556,40 €	6.697,01 €	7.253,41 €
Sant Antoni de Portmany	IBIZA	P0704600F	0,00 €	568,26 €	568,26 €
San Juan	MALLORCA	P0704900J	994,50 €	0,00 €	994,50 €
Sant Llorenç des Cardassar	MALLORCA	P0705100F	4.986,00 €	8.942,96 €	13.928,96 €
Sant Lluís	MENORCA	P0705200D	1.056,00 €	0,00 €	1.056,00 €
Santa Margalida	MALLORCA	P0705500G	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
Santa Maria del Camí	MALLORCA	P0705600E	2.608,50 €	0,00 €	2.608,50 €
Sencelles	MALLORCA	P0704700D	3.960,00 €	0,00 €	3.960,00 €
Sóller	MALLORCA	Q0700484I	1.260,00 €	10.000,00 €	11.260,00 €
Son Servera	MALLORCA	P0706200C	1.260,00 €	0,00 €	1.260,00 €
Vilafranca de Bonany	MALLORCA	P0706500F	1.260,00 €	2.420,17 €	3.680,17 €
CI Eivissa	IBIZA	S0733001B	0,00 €	26.578,32 €	26.578,32 €
CI Formentera	FORMENTERA	P0702400C	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

ANEXO II DENEGACIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITANTE	ISLA	CIF	Motivo denegación act. soporte familias	Motivo denegación atención temprana
Ayuntamiento de Algaida	MALLORCA	P0700400E	IV (37 sesiones)	
Ayuntamiento de Andratx	MALLORCA	P0700500B		II (1 niño) III (2 niños)
Ayuntamiento de Esporles	MALLORCA	P0702000A	I (3 sesiones)	
Ayuntamiento de Llucmajor	MALLORCA	P0703100H	I (680.50 €)	
Ayuntamiento de Porreres	MALLORCA	P0704300C	I (90 €)	
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	IBIZA	P0705400J	V (2 sesiones)	V (3 niños)
Ayuntamiento de Santa Margalida	MALLORCA	P0705500G	I (2 sesiones)	
Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	MALLORCA	P0705600E	I (43.50 €)	
Ayuntamiento de Santanyí	MALLORCA	P0705700C		II (1 niño)
Consell Insular de Formentera	FORMENTERA	P0702400C		II (8 niños)

Motivos de exclusión:

- Motivo I: no se ajusta al apartado cuarto, 1 (requisitos convocatoria para el funcionamiento de actividades).
- Motivo II: no se ajusta al apartado cuarto, 2 (requisitos convocatoria para el funcionamiento de los servicios educativos de atención temprana).
- Motivo III: no se ajusta al apartado sexto, 4 (justificación y facturas alumnado NEE y NEE GR. A.).
- Motivo IV: no se ajusta al apartado séptimo (no enmienda correctamente el requerimiento).
- Motivo V: fuera de plazo.

